

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**FAENADORA DEL SUR S.A.
RUT N° 99.580.090-k
Revoca calidad de agente
retenedor.**

**MLV
FOLIO 77311027951-11**

SANTIAGO, 09.06.2011

RES EX N°__3051___/DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El Informe N° 81-4, de fecha 24.02.2011, del Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresa de esta Dirección Regional, que da cuenta del cumplimiento tributario del contribuyente agente retenedor del IVA en las ventas de Carne de **FAENADORA DEL SUR S.A., RUT N° 99.580.090-K**, representada por el Síndico de Quiebras María Loreto Ried Undurraga, RUT N° 11.472.416-5, ambos con domicilio en Nueva York N° 9, comuna de Santiago;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 16, de la Resolución Ex. N° 3722, de 28 de Julio del 2000, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en las ventas de carne, faculta al Director Regional para poner término de oficio cuando lo estime procedente, a la calidad de agente retenedor, con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas de esta Dirección Regional, emitió Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011 rolando a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe y los antecedentes que se disponen suficientes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor, en las ventas de carne y, en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 16 de la Res. Ex. N° 3722/2000, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO, además, lo

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3722, de 28.07.2000, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las ventas de carne a **FAENADORA DEL SUR S.A., RUT N° 99.580.090-K**, representada por el Síndico de Quiebras María Loreto Ried Undurraga, RUT N° 11.472.416-5, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Nueva York N° 9, comuna de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicios de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Fiscalización Medianas y Grandes empresas

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Asistencia al Contribuyente

Transparencia Activa

Expediente

A doña María Loreto Ried Undurraga, Síndico de Quiebras, en Representación de

Faenadora del Sur S.A.

Nueva York N° 9

Santiago